



Río Grande, 03 de Marzo de 2.020.

Visto:

El expediente T.C.M. N° 00006/2020, caratulado "Contrato Locación Servicios Profesionales, Dra. Silvina Soledad SIECZKA".

El Contrato T.C.M. N° 003/2020.

La Resolución TCM N° 019/2020.

La Resolución TCM N° 027/2020.

Considerando:

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 10.815 de fecha 02/03/2020, ingresa la Factura C N° 0001 – 00000022 de Silvina Soledad SIECZKA, DNI 28.422.464, respecto del servicio de asesoramiento letrado, correspondiente al mes de Febrero, de acuerdo al contrato suscripto con este Tribunal de Cuentas Municipal por un monto de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100).

Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.

Que, la Dra. Silvina Soledad SIECZKA, ha prestado sus servicios de conformidad con el mencionado contrato.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 3° apartado h.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, el CP. Carlos Alejandro IOMMI no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. N° 027/2020.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 324/2020, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura C N° 0001 – 00000022, de la Dra. Silvina Soledad SIECZKA, DNI 28.422.464, por el servicio de asesoramiento letrado prestado durante el mes de Febrero de 2.020 de acuerdo al contrato celebrado con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100).

ARTICULO 2°.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.04.03 por la suma de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

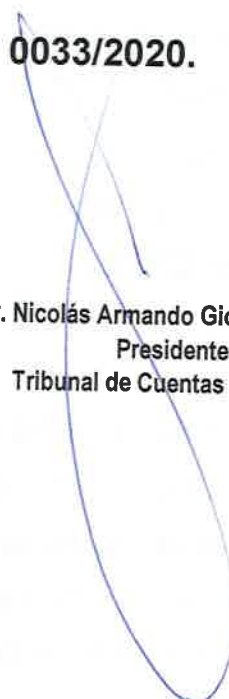


ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 0033/2020.



Dr. Pedro Ángel Fernández
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Nicolás Armando Giordano Amieva
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal